

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FLOR ANGELA LONDOÑO DE ESTRADA
DEMANDADO	UGPP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00407-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 95 del 24/03/2023 que **REVOCÓ** la Sentencia No. 189 del 20/09/2017, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia. Finalmente se considera el auto No. 1392 del 30 de mayo de 2023 que liquida las costas de primera instancia por parte de este Despacho.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE FLOR ANGELA LONDOÑO DE ESTRADA

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.500.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.500.000
TOTAL	\$3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS** A CARGO DE LA DEMANDADA **UGPP** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **FLOR ANGELA LONDOÑO DE ESTRADA**.

Santiago de Cali, 05 de julio de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458a3a8c5eb49828be202927638e80d30ad17c747d7579e5cd7adc8576d4b847**

Documento generado en 05/07/2023 02:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1696

Santiago de Cali, 05 de julio de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FLOR ANGELA LONDOÑO DE ESTRADA
DEMANDADO	UGPP
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00407-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 06/07/2023 EN EL ESTADO No. 106.